

BOLETÍN LEGAL

Principales normas y disposiciones

Primera Quincena
Diciembre, 2020

Richard Allemant
Mercedes Arguedas
Carlos Beraún
Carlos Cerpa
María Fé Chumpitasi
Fátima De Romaña
Macarena del Busto
Freddy Escobar
Fiorella Hidalgo
Elmer Huamán
José Antonio Jaramillo
Vanessa Lamac
Jorge Lazo
Luis Lazo
Víctor Lazo
Daniel Lovón
Manuel Madrid
Paola Massa
Francisco Montoya
Maggie Ormeño
Frida Requejo
Katia Rodríguez
Rocío Saux
Claudia Távara
José Vera
Carolina Vivanco
Melany Zapata
Angela Zerga

LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS

Banca, Seguros y Mercado de Capitales

LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS

Normas SBS

Circular N° B-2253, F-592-2020, CM-441-2020, CR-308-2020 Actualizan el monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre diciembre 2020 - febrero 2021

Circular publicada el 03 de diciembre. Actualizan el monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos, señalado en el artículo 153 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley No. 26702, de acuerdo con lo siguiente:

- El monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos durante el periodo diciembre 2020–febrero 2021 correspondiente al trimestre diciembre 2020– febrero 2021 es de S/ 101,522.

Resolución SBS N° 3049-2020

Amplían plazo de medidas que ayudan a la realización de transacciones que deben efectuar las personas, entre otros, para la disposición y uso de los fondos otorgados o liberados por leyes y otras normas emitidas en el contexto del Estado de Emergencia Nacional

Resolución publicada el 07 de diciembre. Amplían plazos de diversas medidas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de acuerdo con lo siguiente:

- Los emisores de dinero electrónico pueden emplear hasta el 30 de junio de 2021, los depósitos de disposición inmediata en empresas de operaciones múltiples clasificadas en la categoría A+, como modalidad alternativa de garantía para el valor del dinero electrónico emitido. En caso la empresa de operaciones múltiples cuente con dos clasificaciones diferentes se toma la más baja. Tratándose de emisores que sean empresas de operaciones múltiples que capten depósitos del público, estos depósitos pueden ser mantenidos en la propia empresa emisora.
- Tratándose de emisores que atiendan la disposición de fondos otorgados o liberados por leyes y otras normas emitidas en el contexto del Estado de Emergencia Nacional, que cuenten con calificación A- o superior, tienen sesenta (60) días calendario, contados desde el último día del mes en que se realiza la emisión, para el cumplimiento de lo establecido en los

artículos 15 y 16 del Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico, aprobado mediante Resolución SBS No. 6283-2013. En caso la empresa de operaciones múltiples cuente con dos clasificaciones diferentes se toma la más baja.

Norma BCRP

Circular N° 32-2020-BCRP Índice de Reajuste Diario diciembre 2020

Circular publicada el 02 de diciembre. Actualiza el índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240 de la Ley de Bancos (Ley No. 26702), correspondiente al mes de diciembre de 2020, de conformidad con lo siguiente:

Día	Índice	Día	Índice
1	9,41954	17	9,44481
2	9,42111	18	9,44639
3	9,42269	19	9,44797
4	9,42427	20	9,44956
5	9,42585	21	9,45114
6	9,42743	22	9,45272
7	9,42901	23	9,45430
8	9,43059	24	9,45589
9	9,43216	25	9,45747
10	9,43374	26	9,45906
11	9,43532	27	9,46064
12	9,43690	28	9,46222
13	9,43849	29	9,46381
14	9,44007	30	9,46539
15	9,44165	31	9,46698
16	9,44323		

En caso tenga alguna duda sobre estas disposiciones, por favor contactar a:

Fátima De Romaña (fderomana@lazoabogados.com.pe)

Claudia Távara (ctavara@lazoabogados.com.pe)

Daniel Lovón (dlovon@lazoabogados.com.pe).

Competencia y Consumidor



Normas

Ley 31089. Ley que enfrenta las Prácticas de Elusión de Derechos Antidumping y Compensatorios

Ley publicada el 12 de diciembre. Esta norma tiene como objetivo evitar y combatir aquellas prácticas destinadas a evitar el pago de estos derechos, los cuales fueron impuestos para corregir las distorsiones en el mercado producto del incremento sustancial de productos con precios dumping o subsidiados, y que perjudiquen la rama de producción nacional.

La ley busca corregir toda aquella práctica destinada a cambiar el patrón de importaciones. Así, a modo de ejemplo, si existieran derechos antidumping vigentes para toda importación de textiles provenientes de la India, las empresas que deben pagar mayores derechos antidumping podrían evitar esta carga redirigiendo sus importaciones a través de productores o exportadores beneficiados con un tipo de derecho individual inferior o a los cuales no se les haya aplicado derechos.

En caso se detecte en el procedimiento la existencia de prácticas de elusión, el INDECOPI ampliará la aplicación de los derechos antidumping o compensatorios (por ejemplo, imponiendo similares derechos a estos productores o exportadores beneficiados con un valor inferior).

Comunicados INDECOPI

Nota de Prensa. INDECOPI inicia procedimiento de investigación por supuestas prácticas de dumping de los cierres y cremalleras provenientes de China.

Nota publicada el 09 de diciembre. Tiene como objetivo informar al público que, a raíz de la solicitud de la empresa Corporación Rey S.A., se ha iniciado un procedimiento de investigación por prácticas de dumping de los cierres y cremalleras de origen chino.

Dicha empresa sustentó su pedido en las disposiciones del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El Dumping es aquella práctica desarrollada por una empresa cuando exporta un producto a un mercado extranjero a un precio menor al que cobra por ese mismo producto en su mercado doméstico (discriminación de precios). Según las normas de la OMC, esta práctica puede ser objeto de medidas correctivas (aplicación de derechos antidumping) cuando causa un daño importante a una rama de producción nacional del país importador, a fin de preservar las condiciones de competencia entre los productos nacionales y los productos importados.

En esta etapa de evaluación inicial, la Comisión de Dumping, Subsidios y Barreras Comerciales no Arancelarias del INDECOPI encontró indicios razonables sobre presuntas prácticas de dumping en las exportaciones al Perú de cierres y sus partes originarios de China, así como sobre un posible daño generado al productor solicitante a causa del ingreso al país de dicho producto. Al término de esta investigación se deberá establecer si cabe imponer derechos antidumping definitivos sobre las importaciones de cierres y sus partes originarios de China.

Nota de Prensa. INDECOPI junto con el MINSA realizan una última fiscalización a boticas y farmacias a fin de verificar si cumplen con informar sobre stock y precios de medicamentos Covid-19.

Nota publicada el 9 de diciembre. Se informa al público sobre las últimas fiscalizaciones realizadas a nivel nacional, de forma conjunta entre INDECOPI y MINSA, a establecimientos farmacéuticos y boticas a fin de verificar si respetan los derechos de los consumidores.

En total, se ha fiscalizado 1 464 establecimientos farmacéuticos, desde agosto de este año. Ello implicó abarcar 82 distritos de 19 regiones del país, entre las que destacan Arequipa, Junín, La Libertad, y Lambayeque. También en los distritos de Cerro Colorado, en Arequipa; Jaén, en Cajamarca; Wanchaq en Cusco y Amarilis, en Huánuco, entre otros. Esta labor de fiscalización permitirá tener un diagnóstico real de la situación y con ello adoptar medidas correctivas.

Nota de Prensa. INDECOPI organizó el evento “Día de la Leal Competencia”.

Nota publicada el 10 de diciembre. La Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal (CCD) del INDECOPI organizó una conferencia virtual a cargo de expertos nacionales e internacionales, a fin de fomentar una cultura de leal competencia en el mercado nacional.

Durante el evento, también se dieron a conocer los principales resultados alcanzados por el INDECOPI en cuanto a fiscalización del cumplimiento de la leal competencia en el Perú. En ese sentido, la CCD informó que, de enero a noviembre del presente año, ha iniciado más de 870 investigaciones preliminares sobre difusión de publicidad en el mercado, por parte de proveedores de diferentes sectores económicos.

En cuanto a procedimientos sancionadores, durante dicho periodo, el INDECOPI dio a conocer que se han tramitado 254, de los cuales 145 casos fueron iniciados de oficio y 109 se iniciaron mediante denuncias.

Asimismo, se presentaron diversas experiencias de éxito en el Perú y en el mundo, resaltando la importancia de promover la autorregulación y programas de cumplimiento (*Compliance*) en el campo de la publicidad, por sus beneficios directos para el consumidor. Cabe señalar que, siguiendo las recomendaciones de políticas públicas eficaces formuladas por la UNCTAD, se propuso llevar a cabo un plan de trabajo para incrementar la implementación de Programas de Cumplimiento en el marco del Decreto Supremo 185-2019-PCM.

En caso tenga alguna duda sobre estas disposiciones, por favor contactar a:

- Carlos Beraún (cberaun@lazoabogados.com.pe)
- Mercedes Arguedas (marguedas@lazoabogados.com.pe)

Laboral

Normas del CONGRESO

Ley N° 31083. Ley que establece un régimen especial facultativo de devolución de los aportes para los aportantes activos e inactivos bajo el decreto ley 19990 administrados por la oficina de normalización previsional (ONP)

Ley publicada el 04 de diciembre, dispone establecer un régimen especial facultativo para la devolución de los aportes de los aportantes activos e inactivos del Decreto Ley 19990 del Sistema Nacional de Pensiones (SNP).

Ley N° 31087. Ley que deroga la ley 27360, ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario, y el decreto de urgencia 043-2019, modifica la ley 27360, para promover y mejorar las condiciones para el desarrollo de la actividad agraria.

Ley publicada el 06 de diciembre, dispone la Derogación de la Ley 27360, Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario, y el Decreto de Urgencia 043-2019, Modifica la Ley 27360, para promover y mejorar las condiciones para el desarrollo de la actividad agraria, así como las normas complementarias y conexas.

Normas del EJECUTIVO

Resolución Suprema N° 147-2020-RE. Resolución que aprueba la delegación de facultades para suscribir el "Acuerdo entre la República del Perú y Mongolia sobre la supresión de visas de turistas para titulares de pasaportes ordinarios".

Resolución Suprema publicada el 03 de diciembre, delega en la persona del señor Luis Felipe Quesada Incháustegui, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Mongolia, las facultades suficientes para que suscriba el "Acuerdo entre la República del Perú y Mongolia sobre la supresión de visas de turistas para titulares de pasaportes ordinarios".

Normas de SUNAFIL

Resolución de Superintendencia N° 216-2020-SUNAFIL. Resolución que designa Intendente Regional de la Intendencia Regional de Ica de la SUNAFIL.

Resolución de Superintendencia publicada el 05 de diciembre, aprueba designar al señor LUIS ALBERTO MORÁN CANALES en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Ica de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, puesto considerado de confianza.

Resolución de Gerencia General N° 61-2020-SUNAFIL-GG. Resolución que crea la “Plataforma de Inspección del Trabajo en la provincia de Sullana, dependiente de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL”

Resolución de Gerencia General publicada el 13 de diciembre, crea a partir del 14 de diciembre de 2020, la “plataforma de inspección del trabajo en la provincia de Sullana, dependiente de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL” y dispone que la Plataforma de Inspección del Trabajo creada según el artículo 1 precedente, ejecute las actividades señaladas en la Ficha Técnica de Implementación y Funcionamiento que como Anexo forma parte integrante de la Resolución de Gerencia General N° 06-2020-SUNAFIL-GG.

Normas del PODER JUDICIAL

Resolución Administrativa N° 385-2020-P-CSJLI-PJ. Resolución Administrativa que conforma la Primer Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Resolución Administrativa publicada el 10 de diciembre, Designa a la doctora ELSA ZAMIRA ROMERO MENDEZ, Juez Titular del 23° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Primera Sala Laboral Permanente de Lima, a partir del día 09 de diciembre del presente año, por las vacaciones de la doctora Espinoza Montoya, quedando conformado el Colegiado como sigue:

Primera Sala Laboral Permanente

Dr. Benjamin Jacob Carhuas Cantaro Presidente

Dr. Fausto Victorio Martín Gonzalez Salcedo (P)

Dra. Elsa Zamira Romero Mendez (P)

En caso tenga alguna duda sobre estas disposiciones, por favor contactar a:

- Rocío Saux (rsaux@lazoabogados.com.pe)
- Elmer Huamán (ehuaman@lazoabogados.com.pe)

Inmobiliario



**Decreto Supremo N° 017-2020-VIVIENDA
aprueba la Norma Técnica A.011 Criterios y condiciones para la
Evaluación del Impacto Vial en Edificaciones del Reglamento
Nacional de Edificaciones y su incorporación al Índice del
Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto
Supremo N° 015-2004-VIVIENDA**

Decreto Supremo publicado el 12 de diciembre de 2020. Incorpora nuevas disposiciones aplicables a la evaluación de estudios de impacto vial.

**Resolución Ministerial N° 310-2020-VIVIENDA
Disponen la publicación en el Portal Institucional del proyecto
de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la
Norma Técnica A.070 Comercio contenida en el Reglamento
Nacional de Edificaciones**

Resolución Ministerial publicada el 08 de diciembre de 2020. Se ha dispuesto la publicación de una propuesta normativa que busca introducir modificaciones a la citada Norma Técnica.

En caso tenga alguna duda sobre estas disposiciones, agradeceremos contactar con:

- José Antonio Jaramillo (jjaramillo@lazoabogados.com.pe)
- Manuel Madrid (mmadrid@lazoabogados.com.pe)

BOLETÍN LEGAL

LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS

Av. Felipe Pardo y Aliaga 699, Piso 8
San Isidro, Lima, Perú
511 6121700

www.lazoabogados.com.pe